

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ PRS PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.

VALPARAÍSO, 11 FEB. 2019

R. EX. Nº 571

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 173, de fecha 01 de febrero de 2019, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Productos del Mar Ventisqueros S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 11627 de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085, N° 2762 y N° 3396, todas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501 todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2762, modificada por Resolución N° 3396, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2762, modificada por Resolución N° 3396, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2762, modificada por Resolución N° 3396, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A., R.U.T. N° 96.545.040-8, con domicilio en Juan Soler Manfredini 11, piso 15, Torre Plaza, oficina N° 1501, Puerto Montt, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 9363 de 2018, por el C.I. SUBPESCA N° 11627 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
8	102053	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.100.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
9B	102069	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.500.000	14	18	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10A	102054	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.142.647	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	103418	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.000.000	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102077	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.000.000	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102618	100650	Salmón coho	1.500.000	30	32	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 173 de 2019, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 173 de 2019, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

RZR/CSB/FUM



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 173

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA  
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2762 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2018  
FECHA : 01 FEB 2019

---

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2762 de fecha 02 de agosto de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 3396 de fecha 28 de septiembre de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo, el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo y se aprobó el programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra correspondiente al C.I. SUBPESCA N° 9363 de 2018 del titular Productos del Mar Ventisqueros S. A., de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Productos del Mar Ventisqueros S. A. RUT N° 96.545.040-8, domiciliado en Juan Soler Manfredini N° 11, piso 15, Torre Plaza, oficina N° 1501, Puerto Montt, mediante carta C.I N° 11627 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada en el sentido de modificar el Programa de Manejo Individual correspondiente al C.I. N° 9363 de 2018. De acuerdo a lo anterior, la solicitud contempla incorporar un nuevo centro de origen para las siembras de los centros código SIEP:
  - 102053, perteneciente a las ACS 8, inicialmente autorizado a ingresar 1.100.000 ejemplares de la especie salmón del atlántico, provenientes desde los centros de origen códigos 104231 y 90109, en un mínimo de 10 estructuras y un máximo de 12 estructuras de dimensiones 40m x 40m., por 1.100.000 ejemplares de la misma especie, desde los centros 104321, 90109 y 90082, en las estructuras antes declaradas.
  - 102069, perteneciente a las ACS 9 B, previamente autorizado a ingresar 1.500.000 ejemplares de la especie salmón del atlántico, provenientes desde los centros de origen códigos 104231 y 90109, en un mínimo de 14 estructuras y un máximo de 18 estructuras de dimensiones 40m x 40m., por 1.500.000 ejemplares de la misma especie, desde los centros 104321, 90109 y 90082, en las estructuras antes declaradas.

- 102054, perteneciente a las ACS 10 A, previamente autorizado a ingresar 1.142.647 ejemplares de la especie salmón del atlántico, provenientes desde los centros de origen códigos 104231 y 90109, en un mínimo de 10 estructuras y un máximo de 14 estructuras de dimensiones 40m x 40m., por 1.142.647 ejemplares de la misma especie, desde los centros 104321, 90109 y 90082, en las estructuras antes declaradas.
- 103418, perteneciente a las ACS 17 A, previamente autorizado a ingresar 1.000.000 ejemplares de la especie salmón del atlántico, provenientes desde los centros de origen códigos 104231 y 90109, en un mínimo de 10 estructuras y un máximo de 14 estructuras de dimensiones 40m x 40m., por 1.000.000 ejemplares de la misma especie, desde los centros 104321, 90109 y 90082, en las estructuras antes declaradas.
- 102077, perteneciente a las ACS 17 A, previamente autorizado a ingresar 1.000.000 ejemplares de la especie salmón del atlántico, provenientes desde los centros de origen códigos 104231 y 90109, en un mínimo de 10 estructuras y un máximo de 14 estructuras de dimensiones 40m x 40m., por 1.000.000 ejemplares de la misma especie, desde los centros 104321, 90109 y 90082, en las estructuras antes declaradas.

El titular señala que la modificación solicitada obedece a la estrategia productiva y a la necesidad de dar cumplimiento a los procedimientos de siembra y cosecha.

3. Cabe considerar que respecto las dimensiones de las estructuras de cultivo a utilizar, las cuales difieren de lo señalado en las Resoluciones de Calificación Ambiental, el titular cuenta con pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Los Lagos, quien señala que no es necesario que el titular someta las concesiones en cuestión al sistema de evaluación ambiental, esto de acuerdo a las siguientes Resoluciones:

Código de Centro	Resolución Exenta (SEA)	Estructuras
102053	293 de fecha 06 de septiembre de 2018	12 jaulas de dimensiones 40m x 40m.
102069	294 de fecha 06 de septiembre de 2018	32 jaulas de dimensiones 40m x 40m.
102054	499 de fecha 13 de diciembre de 2017	32 jaulas de dimensiones 40m x 40m.
103418	481 de fecha 24 de noviembre de 2017	16 jaulas de dimensiones 40m x 40m.
102077	482 de fecha 24 de noviembre de 2017	32 jaulas de dimensiones 40m x 40m.

#### 4. CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes del caso, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por el titular Productos del Mar Ventisqueros S. A. RUT N° 96.545.040-8, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual, considerando también que los centros de origen no superan las tres unidades, de acuerdo al inciso primero del artículo 24 del D. S. (MINECON) N° 319 de 2001 y a los pronunciamientos del SEA señalados en numeral 3.

4.1 Así las cosas, es conveniente modificar Resolución Exenta N° 2762 de fecha 02 de agosto de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

a) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 9363 de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 3396 de fecha 28 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 11627 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2762 de fecha 02 de agosto, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
8	102053	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.100.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
9B	102069	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.500.000	14	18	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10A	102054	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.142.647	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	103418	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.000.000	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102077	104231, 90109 90082	Salmón del atlántico	1.000.000	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102618	100650	Salmón coho	1.500.000	30	32	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

4.2 Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2762 de fecha 02 de agosto de 2018 y sus modificaciones.



*[Handwritten signature]*

**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**  
Jefe División de Acuicultura

*[Handwritten initials]*  
ABP/PPT/ppt.  
C.I N° 11627 de 2018